

FIRST UNITED NATIONS CONGRESS ON THE PREVENTION
OF CRIME AND THE TREATMENT OF OFFENDERS

GENEVA 1955

PERSONNEL

THE SELECTION AND TRAINING OF PERSONNEL
FOR ADULT PENAL AND CORRECTIONAL INSTITUTIONS
IN SWEDEN

by Hardy Goransson,
Director of the Central Prison Administration,
Ministry of Justice of Sweden, Stockholm



UNITED NATIONS

A Spanish summary of article is attached.
Un resumen del artículo en español se anexa.

RESUMEN

En Suecia el régimen correccional se aplica de acuerdo con la Ley de Prisiones de 1946. Esta ley introdujo nuevos métodos para el tratamiento de delincuentes, a fin de que se proporcionara a todos los presos trabajo productivo y atención social y educativa encaminada a lograr su rehabilitación. Aproximadamente el 30% de la población penitenciaria del país se encuentra en establecimientos abiertos.

Hay dos categorías de personal correccional, funcionarios de rango superior entre los cuales están comprendidos los funcionarios de prisiones, sus auxiliares, los trabajadores sociales y demás personal técnico y administrativo, y funcionarios de categoría inferior o guardianes. El personal para la formación profesional, tales como lo ingenieros y los capataces es cada vez más numeroso.

Por lo general se nombra como funcionarios de rango superior a personas provenientes de universidades o en escuelas de trabajo social, dando preferencia a las que tengan una formación jurídica, social, psicológica o pedagógica. También se considera preferente el que los solicitantes hayan realizado trabajos prácticos en materia social o tengan experiencia en diferentes sectores sociales. En los establecimientos abiertos para adultos el puesto principal suele confiarse a una persona con formación industrial agrícola o técnica. Puestos de esta categoría también pueden ser cubiertos por ascenso de funcionarios de rango inferior. Los aspirantes deben pasar un período de prueba antes de recibir un nombramiento permanente, si sus calificaciones y aptitudes lo justifican. La Administración Central de Prisiones está encargada de los nombramientos. Cuando se nombra a un carcelero auxiliar, la Junta de Estudio, integrada por el Jefe de la Administración Central de Prisiones, un psicólogo, un sociólogo y otros miembros, prepara un plan de estudios para su formación ulterior teniendo en cuenta la educación anterior que haya recibido. Se estudia psicología, psiquiatría, tratamiento terapéutico, sociología, política y administración social. El método estriba principalmente en la autodidáctica de la bibliografía pertinente pero comprende asimismo trabajos prácticos y conferencias. Las notas obtenidas en los exámenes sobre cada materia constan en un certificado final. El funcionario puede obtener licencia con goce íntegro de sueldo por un período que no exceda de seis meses con el fin de efectuar estudios; y,

posteriormente, recibe formación adicional paralelamente con el servicio por un período de dos a tres años.

Los aspirantes a puestos de guardianes son incorporados en el servicio por el Director del Establecimiento de que se trate y, al principio, trabajan bajo la vigilancia de un colega de mayor antigüedad. Al cabo de los seis primeros meses de servicio, la Administración Central de Prisiones decide si el aspirante puede permanecer en el servicio, y en caso afirmativo éste recibe un nombramiento temporario de guardián. Un Comité de Estudios, compuesto por el director del establecimiento, el psiquiatra en jefe y un representante de la organización del personal prepara un plan de formación para dicho guardián temporario, que responde a las instrucciones generales de la Junta de Estudios. En ese plan se prescribe que dicho funcionario adquiriera experiencia trabajando en diversos establecimientos con diferentes clases de delincuentes y reciba instrucción sobre las causas de los trastornos en el comportamiento de los presos y sobre las reacciones de éstos ante el tratamiento institucional. Este período de formación culmina en un examen. Dentro de los dos años posteriores a dicho examen, el guardián debe seguir un curso básico central en materia de tratamiento institucional, después del cual puede pedir que la Junta de Estudios le prepare un plan de estudios. Si termina este plan, tiene derecho, al cabo de seis años de servicios, a asistir a un segundo curso central que, una vez terminado, le permite obtener un nuevo ascenso de categoría. Los guardianes que, después de haber terminado el segundo curso, desean reunir calificaciones para desempeñar puestos de carceleros pueden hacerlo siguiendo un plan de estudio individual de formación adicional que les prepara la Junta de Estudios. Cabe señalar que, en principio, el plan para preparar indistintamente al personal de categoría superior o inferior ha sido aceptado, pero que todavía sólo ha sido aplicado en pequeña escala.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.